



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 335 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 NOV 2024

### VISTO:

El informe N° 0229-2024-UNTRM-R/OTI, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, indica en su "Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo

Que el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece en su "Artículo 1. Objeto. El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional". Asimismo, indica en su "Artículo 3. Definiciones. Para la aplicación del presente Decreto de Urgencia se establece las siguientes definiciones: (...). e) Incidente de seguridad digital.- Evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...). c) Autonomía. (...). i) Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. (...). k) Mejoramiento continuo de la calidad académica. (...). q) Ética pública y profesional". También establece en su "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: (...). e) Contribuir al desarrollo humano. (...);

Que con informe N° 0229-2024-UNTRM-R/OTI, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de las normas antes expuestas, informa al señor Rector, entre otros aspectos que: "(...). 2.6 El CSIRT de la UNTRM es un equipo estratégico y técnico, conformado por gestores y especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, y es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la UNTRM o una red de confianza. Asimismo, es responsable de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital que afecten a la UNTRM y, coordinar y articular acciones con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través del Centro Nacional de Seguridad Digital, para atender los incidentes de seguridad digital. 2.7 El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la UNTRM debe



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2024-UNTRM/R

cumplir con las siguientes funciones: a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital. b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad. c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad. d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital. e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital. f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos. g) Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza". Es así que, remite la propuesta para conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT, por sus siglas en inglés), el cual permitirá la gestión y coordinación ante incidentes de Seguridad Digital en la UNTRM. Por lo que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2024, el señor Rector, dispone que se emita el acto resolutorio;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio; acorde al siguiente detalle:

N°	Cargo	Rol en el CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Coordinador del CSIRT
2	Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
3	Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembros del equipo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Vº Bº  
OFICINA DE  
ASESORIA  
JURIDICA  
JLMQR.  
RAS/SG  
HVDMAbg.  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General